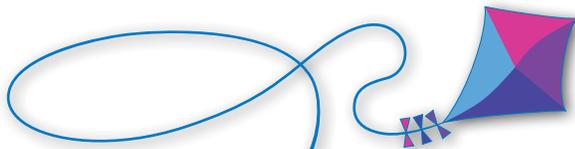


Chile

Libre de tabaco



Con el afán de aportar a la discusión legislativa sobre las reformas a la ley de tabaco, y en especial a las medidas que ampliarán los espacios libres de humo de tabaco, CHILE LIBRE DE TABACO ha preparado esta hoja.

¿POR QUÉ SE RECOMIENDA PROHIBIR FUMAR EN TERRAZAS, PLAZAS, PARQUES, ESTADIOS Y OTROS ESPACIOS ABIERTOS?

La EVIDENCIA CIENTÍFICA comprueba que cualquier nivel de exposición al humo de tabaco es dañina para la salud.

Aunque los riesgos de la exposición al humo son mayores cuando esto ocurre dentro de espacios totalmente cerrados, también EXISTE UN GRADO IMPORTANTE DE RIESGO en espacios semi-cerrados.

Las medidas de protección que amplían los espacios sin humo a incluir terrazas y otros lugares están basadas en evidencia que demuestra los siguientes resultados:

- Hay contaminación por humo de tabaco en espacios abiertos hasta 2 metros de distancia de un fumador, en cantidades que van desde 1.000 ug/m³ hasta 200 ug/m³ en el mismo espacio, pero con viento.* Las cifras de contaminación prácticamente desaparecen cuando se deja de fumar en esos espacios abiertos.¹

Estas cantidades son similares a las encontradas en algunos espacios cerrados, tal como lo demostró el estudio realizado por *Chile Libre de Tabaco* en enero de 2012 que halló un nivel de contaminación por partículas MP_{2,5} de 157 ug/m³ en zonas para fumadores de locales mixtos.²

- Al usar mediciones de cotinina en orina y saliva (biomarcador de la presencia de nicotina en el cuerpo), se ha comprobado que ésta aumenta significativamente en no-fumadores expuestos al humo de tabaco en espacios abiertos.³
- Cuando se está a 1 metro o menos de distancia de un/a fumador/a en un lugar abierto, la contaminación por partículas MP_{2,5} aumenta en un 30% por cada fumador activo en ese espacio. El promedio de exposición a contaminación por este tipo de partículas aumenta en un 50% si se está bajo un toldo.⁴
- La contaminación por partículas MP_{2,5} en las entradas de edificios públicos es mayor que en espacios interiores y exteriores donde no se fuma. Eso implica que los espacios interiores donde se prohíbe fumar no están totalmente libres de humo de tabaco de segunda mano cuando se encuentran aledaños a lugares abiertos donde sí se permite fumar.⁵

* Material particulado fino (MP_{2,5}) es el nombre con que se indica a las pequeñas partículas producidas por procesos de combustión. Es una indicación de contaminación ambiental y se expresa en microgramos por metro cúbico (ug/m³).

¿CÓMO SE DEFINE “ESPACIO CERRADO”?

La ley de tabaco vigente (N° 20.105, decretado en 2006) no incluye una definición explícita de “espacio cerrado.”

El texto del proyecto de ley que modifica esta ley (Bol. 7914-11) aprobado por la Cámara de Diputados en enero lo define así:

*Espacio interior o cerrado: Aquel cubierto por un techo y que cuente con **paredes o muros en todos sus costados**, independientemente del material utilizado, de la existencia de puertas o ventanas y de que la estructura sea permanente o temporal.*

El texto aprobado por la Comisión de Salud del Senado en agosto lo define así:

*Espacio interior o cerrado: Aquel espacio **cubierto por un techo o cerrado entre una o más paredes o muros**, independientemente del material utilizado, de la existencia de puertas o ventanas y de que la estructura sea permanente o temporal.*

Este último texto refleja la definición recomendada por las Directrices sobre la protección contra la exposición al humo de tabaco (Artículo 8) del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT): “Aquel espacio que tiene un techo y una o más paredes”.

Adoptar la definición de UN TECHO Y UNA O MÁS PAREDES garantizaría que:

- Las y los trabajadores del sector gastronómico no estarán expuestos al humo de tabaco en el ejercicio de su desempeño laboral en terrazas.
- Las niñas y los niños podrán estar en las terrazas de locales en compañía de sus familias sin estar expuestos al humo de tabaco ambiental.
- Toda la población chilena se beneficiaría de la protección brindada por una ley comprensiva contra el humo de tabaco ambiental.

Con esta medida, Chile, estaría al nivel de los países más avanzados en políticas de control de tabaco.

EL SENTIDO COMÚN también justifica medidas que restringen fumar en ciertos ambientes semi-cerrados:

- En muchos edificios y locales comerciales (incluyendo restaurantes y bares), los sistemas de ventilación se nutren del aire que está inmediatamente fuera. Si éste tiene contaminación por humo de tabaco, entra contaminando con nicotina ambiental los espacios cerrados.
- El riesgo de incendios aumenta cuando se prenden cigarrillos en sitios abiertos, donde el viento, además de la cercanía de un material inflamable – como puede ser la tela de los toldos – hacen probable la ocurrencia de este tipo de siniestros. Los cigarrillos mal apagados son una de las mayores causas de incendios forestales, como el que afectó a casi 15 mil hectáreas en el Parque Nacional Torres del Paine en 1985.
- Prohibir fumar en espacios abiertos frecuentados por todo tipo de público –parques, playas, plazas, etc. – da un ejemplo positivo a los niños que les ayuda replantear esta conducta como algo común, aceptable e imitable.
- La propuesta de autorizar a las municipalidades a declarar “libre de humo” a, por lo menos, un bien nacional de uso público situado al aire libre (como parques, áreas verdes, pasajes u otros lugares similares de esparcimiento) no ha sido acogida en el debate legislativo hasta ahora, a pesar de ser una propuesta novedosa de “empoderar a la ciudadanía en la implementación de políticas sanitarias”. Sin embargo, esta práctica es común en otros países, especialmente en sitios patrimoniales, como es el ejemplo de Machu Picchu en el Perú.
- Los recintos deportivos son lugares privilegiados para demostrar a la población general – pero en especial a las y los jóvenes – que la actividad física es sana y fumar no lo es. Ampliar los espacios libres de humo de tabaco, incluyendo recintos como los estadios es una regulación coherente para un lugar emblemático y ejemplar donde se práctica deporte.



La terraza sin humo en California. (Foto Orin Zebest)



Estadio sin humo en Nueva Zelanda



En Hong Kong, las playas son libres de humo



En los parques de Nueva York, hay olor a flores, no cigarrillos.

Referencias

- ¹ Neil E. Klepeis, Wayne R. Ott, and Paul Switzer. Stanford University, Stanford, CA. "Real-Time Measurement of Outdoor Tobacco Smoke Particles". *Journal of the Air & Waste Management Association*. Vol. 57, May 2007.
- ² http://www.chilelibredetabaco.cl/wp-content/uploads/2012/01/CHLT_Resultados_estudio_calidad_aire_enero_2012.pdf
- ³ Gideon St.Helen et. al. "Exposure to Secondhand Smoke Outside of a Bar and a Restaurant and Tobacco Exposure Biomarkers in Non-smokers". *National Institute of Environmental Health Sciences and National Institutes of Health, U.S. Department of Health and Human Services. Environmental Health Perspectives*, April 2012. <http://dx.doi.org/10.1289/ehp.1104413>
- ⁴ Melissa Cameron et. al. "Secondhand smoke exposure (PM2,5) in dining outdoors areas and its correlates". *Tob. Control* 2010; 19:19-23. Doi: 10.1136/tc.2009.030544
- ⁵ Xisca Sureda et. al. "Secondhand smoke levels in public building main entrances: outdoor and indoor PM2.5 assessment". *Tob Control* doi: 10.1136/tobaccocontrol-2011-050040

CHILE LIBRE DE TABACO promueve ambientes 100% libres de humo de tabaco, prevención del tabaquismo y apoyo para las personas que quieren dejar de fumar.

Chile
Libre de tabaco

EPES
Fundación
Educación Popular en Salud

Más información en: www.chilelibredetabaco.cl

Correo: info@chilelibredetabaco.cl

Sitio: www.chilelibredetabaco.cl

Twitter: @chilesintabaco

Facebook: "Red Chile Libre de Tabaco" y "Panoramas Sin Humo de Tabaco"

Teléfonos: 5486021 / 5487617 (Fundación EPES, Santiago)